

**CIERRE FAENAS EXTRACTIVAS DEL RECURSO ERIZO, REGIÓN DE LOS LAGOS
Y ZONA CONTIGUA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00408/2022

Puerto Montt, 07/ 08/ 2022

VISTOS:

Mediante Decreto Exento Nº 202200027 que establece la cuota del erizo (*Loxechinus albus*) en las regiones de Los Lagos y de Aysén, y la Resolución Exenta Nº675, del 23 de marzo del 2022 que establece una cuota Artesanal de Pesquería del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) en la Región de Los Lagos la cual es modificada por la Res. Ex Nº 1557 del 02 de Agosto del 2022, la Res. Ex. Nº00407 del 05 de agosto del 2022 que rectifica la Res. Ex. Nº0045 del 05 de agosto del 2022, la Res. Ex. Nº00405 del 03 de agosto del 2022, que establece la apertura de faenas extractivas del recurso erizo en la región de los Lagos y zona contigua, , el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de pesca y Acuicultura ; la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado ; la Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio nacional de Pesca y acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 675, la cual estableció la distribución de cuota del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) para la Región de Los Lagos y Aysén, modificada por la Resolución Exenta Nº 1557 en su resuelto primero, ambas citadas en Vistos. Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) autorizados en la Región de Los Lagos, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2022.

RESUELVO:

- 1.- Declarase a suspensión de las faenas extractivas del recurso Erizo (*Loxechinus albus*), por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2022, en la región de Los Lagos.
- 2.- Dicha suspensión es a partir del día 07 de agosto de 2022 desde las 15:00 Hrs., permitiéndose el desembarque y comercialización hasta las 15:00 Hrs. del día 08 de agosto del presente año.
- 3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.
- 4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SOFIA MILAD CALISTO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Provincial Quellón

Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Osorno